



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2021-77551312-APN-DGD#MAGYP PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL 2021-2022 - PROVINCIA DE MISIONES

VISTO el Expediente N° EX-2021-77551312-APN-DGD#MAGYP del Registro del ex -MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado ex - Ministerio, el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Fondo de Cobertura por Daños Climáticos Para Socios de ACTIM” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL 2021-2022, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios Nros. 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES y 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Fondo de Cobertura por Daños Climáticos Para Socios de ACTIM” integrante del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN” se obtendrán recursos para resarcir económicamente a los productores tabacaleros que sean socios de la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS TABACALEROS INDEPENDIENTES DE MISIONES (ACTIM) y hayan sufridos daños en el cultivo de tabaco

y/o en las estructuras y techos de curado a causa de granizo y granizo asociado a viento en la Provincia de MISIONES durante las Campañas 2020/2021 y 2021/2022.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo Organismo Ejecutor será la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS TABACALEROS INDEPENDIENTES DE MISIONES (ACTIM).

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT).

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios mencionados.

Que en tal sentido, se encuentran en proceso de firma los Convenios Bianuales que reemplazarán los Convenios Quinquenales vigentes.

Que el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) manifiesta haber cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL 2021-2022, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Fondo de Cobertura por Daños Climáticos Para Socios de ACTIM”, por un monto total de hasta PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 59.929.225,72).

ARTÍCULO 2º.- La suma aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución será destinada a proveer el financiamiento para resarcir a las personas productoras de la actividad tabacalera socias de la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS TABACALEROS INDEPENDIENTES DE MISIONES (ACTIM) que hayan sufrido daño por granizo y/o granizo asociado a viento durante las Campañas 2020/2021 y 2021/2022.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse el período de ejecución correspondiente al Formulario G: “Cronograma de actividades” para los años 2021 y 2022 y el Anexo correspondiente a la operatoria para la evaluación de la ejecución que, registrado con el N° IF-2022-93108814-APN-SSA#MEC en el que se desagrega el monto aprobado en el Artículo 1°, el cual forma parte integrante de la presente medida. En caso de que el Organismo Responsable argumente causas atendibles, que ameriten la modificación de los cronogramas y operatorias aprobados precedentemente, las mismas podrán ser meritadas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a fin de evaluar su correspondencia, viabilidad y autorización.

ARTÍCULO 4°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente medida se distribuirá del siguiente modo:

1. la suma de hasta PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 49.677.827,99) para la actividad “Pago a Productores”. La mencionada suma se dividirá en DOS (2): para el año 2021 la suma a ejecutar es de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.558.304,75) y para el año 2022 la suma a ejecutar es de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 37.119.523,24).
2. la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.986.781,54) para la actividad “Campaña 2020/2021 Gastos operativos y Servicios No Personales”. La nombrada suma se dividirá en las siguientes subactividades:
 - a. “Servicios No Personales” por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.994.655,10), la misma se repartirá en los siguientes ítems y sub-ítems:
 - a.1.) “Personal en relación de dependencia” por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.469.655,10)
 - a.2) “Honorarios” por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00)
 - b) “Costos Operativos” por la suma de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.992.126,44), la misma se repartirá en los siguientes ítems y sub-ítems:
 - b.1) “Combustibles” por la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 489.600.-).
 - b.2) “Mantenimiento de vehículos y reparaciones” por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 354.020.-), cuyos sub-ítems son los siguientes:
 - “Neumáticos” por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 240.680.-)
 - “Alienación tren delantero” por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).
 - “Balanceo” por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)
 - “Desarme y arme” por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)
 - “Lubricantes” por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-)

- “Gastos VTV” por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240)

b.3) “Movilidad, estadía y Uniformes” por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 120.702,30), cuyos sub-ítems son los siguientes:

- “Alojamiento” por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)
- “Comidas” por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800.-)
- “Pasajes” por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360.-)
- “Uniformes” por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 16.542,30).

b.4) “Seguros y Patentes” por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 221.541,33), cuyos sub-ítems son los siguientes:

- “Seguros” por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 199.695.-)
- “Patentes” por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.846,33)

b.5) “Papelería y Equipamiento de Oficina” por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 190.393,39)

b.6) “Difusión” por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000)

b.7) “Gastos Bancarios” por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 390.869,42)

1. la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.264.616,19) para la actividad “Campaña 2021/2022 Gastos operativos y Servicios No Personales”. La nombrada suma se dividirá en las siguientes subactividades:

a. “Servicios No Personales” por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 2.897.584,01), la misma se repartirá en los siguientes ítems y sub-ítems:

a.1.) “Personal” por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 2.497.584,01)

a.2) “Honorarios” por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-)

b) “Costos Operativos” por la suma de hasta PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.367.032,18), la misma se repartirá en los siguientes ítems y sub-ítems:

b.1) “Combustibles” por la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000.-).

b.2) “Mantenimiento de vehículos y reparaciones” por la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 442.525.-), cuyos sub-ítems son los siguientes:

- “Neumáticos” por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 300.850.-)
- “Alienación tren delantero” por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).
- “Balanceo” por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.875.-)
- “Desarme y arme” por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)
- “Lubricantes” por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 127.500)
- “Gastos VTV” por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-)

b.3) “Movilidad estadía y Uniformes” por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 150.877,88), cuyos sub-ítems son los siguientes:

- “Alojamiento” por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)
- “Comidas” por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-)
- “Pasajes” por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.)
- “Uniformes” por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.677,88).

b.4) “Seguros y Patentes” por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 227.252,91), cuyos sub-ítems son los siguiente:

- “Seguros” por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 199.695)
- “Patentes” por la suma de PESOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 27.558,03)

b.5) “Papelería y Equipamiento de Oficina” por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VENTITRÉS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 183.123,75)

b.6) “Difusión” por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000)

b.7) “Gastos Bancarios” por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 526.252,64)

ARTÍCULO 5°.- El Organismo Responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 6°.- El Organismo Ejecutor es la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS TABACALEROS INDEPENDIENTES DE MISIONES (ACTIM).

ARTÍCULO 7°.- La suma de hasta PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 37.119.523,24) de la actividad “Pago a Productores” correspondiente al año 2022, estará supeditada al envío, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la ejecución de la primera etapa correspondiente al año 2021 y del listado de beneficiarios definitivo del año 2022 en formato Excel y PDF.

ARTÍCULO 8°.- La ejecución de la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 240.680.-) correspondiente al sub-ítem “Neumáticos” correspondiente a la actividad “Campaña 2020/2021 Gastos operativos y Servicios No Personales”, estará supeditada al envío, a satisfacción de la

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la presentación de la documentación relativa a la aplicación de procedimientos de compras acorde a la normativa vigente en cada provincia y en cada organismo o institución.

ARTÍCULO 9°.- La ejecución de la suma de hasta PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-) correspondiente al sub-ítem “Lubricantes” de la actividad “Campaña 2020/2021 Gastos operativos y Servicios No Personales”, estará supeditada al envío, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la presentación de la documentación relativa a la aplicación de procedimientos de compras acorde a la normativa vigente en cada provincia y en cada organismo o institución.

ARTÍCULO 10.- La ejecución de la suma de hasta PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 199.695) correspondiente al sub-ítem “Seguros” de la actividad “Campaña 2020/2021 Gastos operativos y Servicios No Personales”, estará supeditada al envío, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la presentación de la documentación relativa a la aplicación de procedimientos de compras para cada periodo acorde a la normativa vigente en cada provincia y en cada organismo o institución.

ARTÍCULO 11.- La ejecución de la suma de hasta PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$190.393,39) correspondiente al sub-ítem “Papelería y Equipamiento de Oficina” de la actividad “Campaña 2020/2021 Gastos operativos y Servicios No Personales”, estará supeditada al envío, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la presentación de la documentación relativa a la aplicación de procedimientos de compras acorde a la normativa vigente en cada provincia y en cada organismo o institución.

ARTÍCULO 12.- La ejecución de la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.264.616,19) de la actividad “Campaña 2021/2022 Gastos operativos y Servicios No Personales”, estará supeditada al envío, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la presentación de los gastos rendidos por la Campaña 2020/2021.

ARTÍCULO 13.- La ejecución de la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-) correspondiente al sub-ítem “Honorarios” de la actividad “Campaña 2021/2022 Gastos operativos y Servicios No Personales”, estará supeditada al envío, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la presentación del contrato con el periodo y constancia de AFIP del contratado.

ARTÍCULO 14.- La ejecución de la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 300.850.-) correspondiente al sub-ítem “Neumáticos” de la actividad “Campaña 2021/2022 Gastos operativos y Servicios No Personales”, estará supeditada al envío, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la presentación de la documentación relativa a la aplicación de procedimientos de compras para cada periodo acorde a la normativa vigente en cada provincia y en cada organismo o institución.

ARTÍCULO 15.- La ejecución de la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 127.500.-) correspondiente al sub-ítem “Lubricantes” de la actividad “Campaña 2021/2022 Gastos operativos y Servicios No Personales”, estará supeditada al envío, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la presentación de la documentación relativa a

la aplicación de procedimientos de compras acorde a la normativa vigente en cada provincia y en cada organismo o institución.

ARTÍCULO 16.- La ejecución de la suma de hasta PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 199.695) correspondiente al sub-ítem “Seguros” de la actividad “Campaña 2021/2022 Gastos operativos y Servicios No Personales”, estará supeditada al envío, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la presentación de la documentación relativa a la aplicación de procedimientos de compras para cada periodo acorde a la normativa vigente en cada provincia y en cada organismo o institución.

ARTÍCULO 17.- La ejecución de la suma de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VENTITRÉS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 183.123,75) correspondiente al sub-ítem “Papelería y Equipamiento de Oficina” de la actividad “Campaña 2021/2022 Gastos operativos y Servicios No Personales”, estará supeditada al envío, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la presentación de la documentación relativa a la aplicación de procedimientos de compras acorde a la normativa vigente en cada provincia y en cada organismo o institución.

ARTÍCULO 18.- La suma aprobada por el Artículo 1º de la presente medida, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.- 5.200/363- L.25.465-FET-REC.FDO.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, perteneciente a la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 19.- El monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución será ejecutado desde la Cuenta Corriente N° 3-023-0941256921-9 del BANCO MACRO, Sucursal N° 23 de San Vicente - MISIONES, denominada ASOC. DE CAMPESINOS DE MISIONES-FONDO DE GRANIZO, perteneciente a la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS TABACALEROS INDEPENDIENTES DE MISIONES (ACTIM).

ARTÍCULO 20.- La suma aprobada en el Artículo 1º de la presente medida, será ejecutada hasta completar el monto total aprobado conforme la evaluación que realice la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado Ministerio del avance de la presentación de la información que remita el organismo ejecutor, en cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 21.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 22.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del Subcomponente, el organismo ejecutor no hubiese ejecutado el mismo sin que mediaren causas atendibles, el Subcomponente caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 23.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente -o parte de él- de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 24.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del

FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 25.- Regístrese, comuníquese y archívese.